



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3050-2023-R-UNE

Chosica, 02 de noviembre del 2023

VISTO el Oficio N° 0610-2023-DIGA-UNE, del 27 de octubre del 2023, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando N° 0958-2023-DIGA-UNE, del 16 de octubre del 2023, se remite ante la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la directiva que establece los lineamientos del comité de operaciones de emergencia, para que se efectúe el trámite conducente;

Que con Oficio N° 0411-2023-UOyP/OPEyP-UNE, del 27 de octubre del 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, eleva al Director (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la directiva denominada: LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, a fin de que se efectivice lo pertinente;

Que mediante Oficio N° 298-2023-OPEyP, del 27 de octubre del 2023, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite ante la Dirección General de Administración la documentación correspondiente, para que se determine al respecto;

Que con el documento del visto, el Director General de Administración (e) envía al Rectorado el referido expediente que ha sido revisado y evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 31 de octubre del 2023; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 028-2023-R-UNE – LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrita por la instancia competente, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en veinte (20) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias pertinentes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



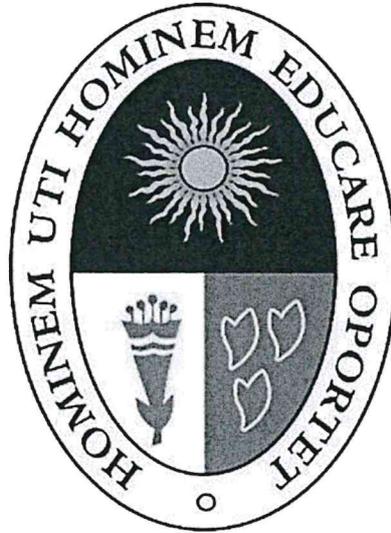

Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)




Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"



DIRECTIVA N° 028-2023-R-UNE

LINEAMENTOS DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA



Índice

I. OBJETIVO	3
II. FINALIDAD	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V. RESPONSABILIDADES	4
VI. DISPOSICIONES GENERALES	5
6.1. CARACTERÍSTICAS DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE.	5
6.2. SIGLAS Y ACRÓNIMOS.	5
6.3. DEFINICIONES.....	6
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	7
7.1. COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL COE UNE EGYV.	7
7.2. ESTRUCTURA DEL COE UNE EGYV.	9
7.3. FUNCIONAMIENTO DEL COE UNE EGYV.	11
7.3.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	11
7.3.2. HERRAMIENTAS DE APOYO PARA EL COE UNE EGYV	15
7.3.3. CAPACIDADES Y RECURSOS PARA EL COE UNE EGYV	16
7.3.4. ÁREAS FÍSICAS DEL COE UNE EGYV	18
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	18
IX. DIAGRAMA DE FLUJO	18
18	
X. DISPOSICIÓN FINAL.....	20



LINEAMENTOS DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la organización y funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

II. FINALIDAD

Brindar los procedimientos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de obtener, recabar y compartir información de manera continua, sobre el monitoreo o seguimiento de peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres, coordinando y articulando la gestión de la información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- 3.2. Ley N° 31520, Ley que Reestablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas
- 3.3. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- 3.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.6. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 3.7. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, denominado "Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)".
- 3.8. Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, que aprueba la Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.
- 3.9. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- 3.10. Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- 3.12. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno" y su anexo.



- 3.13. Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”.
- 3.14. Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE”.
- 3.15. Directiva N° 000002-2022-INDECI-SEC GRAL, para la organización, ejecución y evaluación de simulacros nacionales multipeligro para los años 2022-2024; con ámbito de aplicación en los tres niveles de gobierno.
- 3.16. Resolución N° 240-2019-R-UNE, que aprueba la conformación del Comité de Operaciones de Emergencia de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.17. Resolución N° 408-2019-R-UNE, que designa al coordinador del Comité de Operaciones de Emergencia de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.18. Resolución N° 1952-2019-R-UNE, que aprueba la Directiva N° 012-2019-R-UNE – Lineamientos para la elaboración, formulación, actualización y/o modificación de directivas.
- 3.19. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.20. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.21. Resolución N° 3288-2022-R-UNE, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.22. Resolución N° 2195-2023-R-UNE, que aprueba la actualización del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, modificado con Resolución N° 2641-2023-R-UNE.
- 3.23. Resolución N° 2676-2023-R-UNE, que aprueba el Reglamento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva de acuerdo a su competencia, son de observancia y cumplimiento obligatorio por todos los órganos, las unidades orgánicas y miembros del Comité de Operaciones de Emergencias de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

V. RESPONSABILIDADES



En el marco de sus competencias y funciones, son responsables de las acciones necesarias para el correcto y eficaz cumplimiento de la presente Directiva:

- 5.1. Los/las integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia de la Universidad



Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, son responsables del monitoreo y realizan el seguimiento de los peligros, emergencias o desastres a nivel institucional, local, distrital, provincial, regional y nacional.

- 5.2. Los órganos y unidades orgánicas, monitorean o realizan el seguimiento de los peligros, emergencias o desastres a nivel institucional, acciones que por los medios disponibles deben comunicarse al Comité de Operaciones de Emergencia de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. CARACTERÍSTICAS DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE.

6.1.1. Organización modular.

Permite una adecuada gestión de la información y de peligros, peligros inminentes y emergencias en los diferentes niveles para atender la complejidad y extensión de la emergencia, de acuerdo con la situación.



6.1.2. Comunicaciones integradas.

Emplear procedimientos de comunicaciones y terminología común; así como de frecuencias de operación autorizadas.

6.1.3. Manejo adecuado de recursos.

Siendo escasos los recursos, estos deben ser manejados con eficiencia y eficacia, a fin de alcanzar los objetivos trazados.



6.1.4. Terminología común.

La terminología del sistema debe estar normalizada y ser coherente con todos los organismos involucrados.

6.1.5. Instalaciones adecuadas.

Éstas deben contar con los medios adecuados para un manejo y control eficaz.



6.2. SIGLAS Y ACRÓNIMOS.

- 6.2.1. UNE EGYV : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 6.2.2. COED : Centro de Operaciones de Emergencia Distrital.
- 6.2.3. COEL : Centro de Operaciones de Emergencia Local.
- 6.2.4. COEN : Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.
- 6.2.5. COEP : Centro de Operaciones de Emergencia Provincial.
- 6.2.6. COER : Centro de Operaciones de Emergencia Regional.
- 6.2.7. COE : Comité de Operaciones de Emergencia.
- 6.2.8. COE UNE EGYV : Comité de Operaciones de Emergencia de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 6.2.9. DEE : Declaratoria de Estado de Emergencia.
- 6.2.10. EDAN : Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.



- 6.2.11. GTGRD : Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.
 6.2.12. INDECI : Instituto Nacional de Defensa Civil.
 6.2.13. PCM : Presidencia del Consejo de Ministros.
 6.2.14. PLANAGERD : Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
 6.2.15. SIGRID : Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres.
 6.2.16. SINAGERD : Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
 6.2.17. SINPAD : Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación.
 6.2.18. SIRAD : Sistema de Información de Recursos para Atención de Desastres.

6.3. DEFINICIONES.

6.3.1. Centro de operaciones de emergencia: Son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. En caso de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al ser una entidad pública miembro del SINAGERD, se le denomina Comité de Operaciones de Emergencias.

6.3.2. Centro de operaciones de emergencia nacional: Es un instrumento del SINAGERD para la Gestión Reactiva, que funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información procesada para la oportuna toma de decisiones en el ámbito nacional.

6.3.3. Comité de operaciones de emergencia de la UNE EGYV: Es la instancia que realiza seguimiento y evaluación los peligros, emergencias y desastres; así como la administración e intercambio de información que proviene de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres para la oportuna toma de decisiones de las autoridades en el ámbito de la UNE EGYV, debiendo:

- Monitorear la intervención de acciones de primera respuesta para la población universitaria, objetivo que haya sido afectada por emergencias o desastres.
- Coordinar e intercambiar información validada relacionada a peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres con el COE distrital, provincial y nacional, de acuerdo con su competencia.

6.3.4. Espacios de monitoreo y seguimiento sectorial: Conformados por personas o equipos de trabajo de las diferentes unidades orgánicas, que cumplen la función/rol de enlace con el COE UNE EGYV, realizando la validación, coordinación y articulación de la información con el COE UNE EGYV y con el COE distrital, provincial y regional, a fin de asegurar el flujo de información con el COEN.



6.3.5. Módulos de trabajo: Estaciones de trabajo constituidas por personal especializado y equipamiento necesario para realizar las diferentes tareas que son competencia del COE UNE EGYV.

6.3.6. Grupo de trabajo para la gestión del riesgo de desastres de la EGYV: Es un espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos para la GRD en el ámbito de competencia de la UNE EGYV, presidido por la máxima autoridad de la Universidad.

6.3.7. Gestión de la información que proporciona el COE EGYV: Comprende la información obtenida en base al monitoreo de los peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades en acciones vinculadas a la gestión reactiva, información real y oportuna que se comparte entre los miembros del COE en los tres niveles de gobierno con la finalidad de coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. Información que se presenta a través de los siguientes productos:

Cuadro N° 01
Productos

PRODUCTOS	CONTENIDO
Reporte de Emergencia	Información preliminar sustentada en el EDAN PERU y registrada en el SINPAD de hechos, ubicación, daños y acciones iniciales de respuesta ante la emergencia, teniendo en cuenta el enfoque de género.
Nota de Prensa	Información resumida con data desagregada y difundida de reporte, informes de emergencia, boletines y avisos.
Inventario de Recursos	Información de stock del almacén institucional, de ser el caso stock de donaciones de instituciones públicas y/o privadas o stock de almacenes de adelantada para la atención por emergencias o desastres.
Boletín Informativo	Información sobre indicaciones brindadas a las autoridades y población en general para salvaguardar su integridad en base a la información de peligros y peligro inminentes, emitidos por las entidades técnico científicas.
Reporte de Monitoreo y Alerta Temprana	Información resumida de alertas tempranas y hechos ocurridos, realizadas y diferenciadas por género y consignas del Evaluador de turno.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

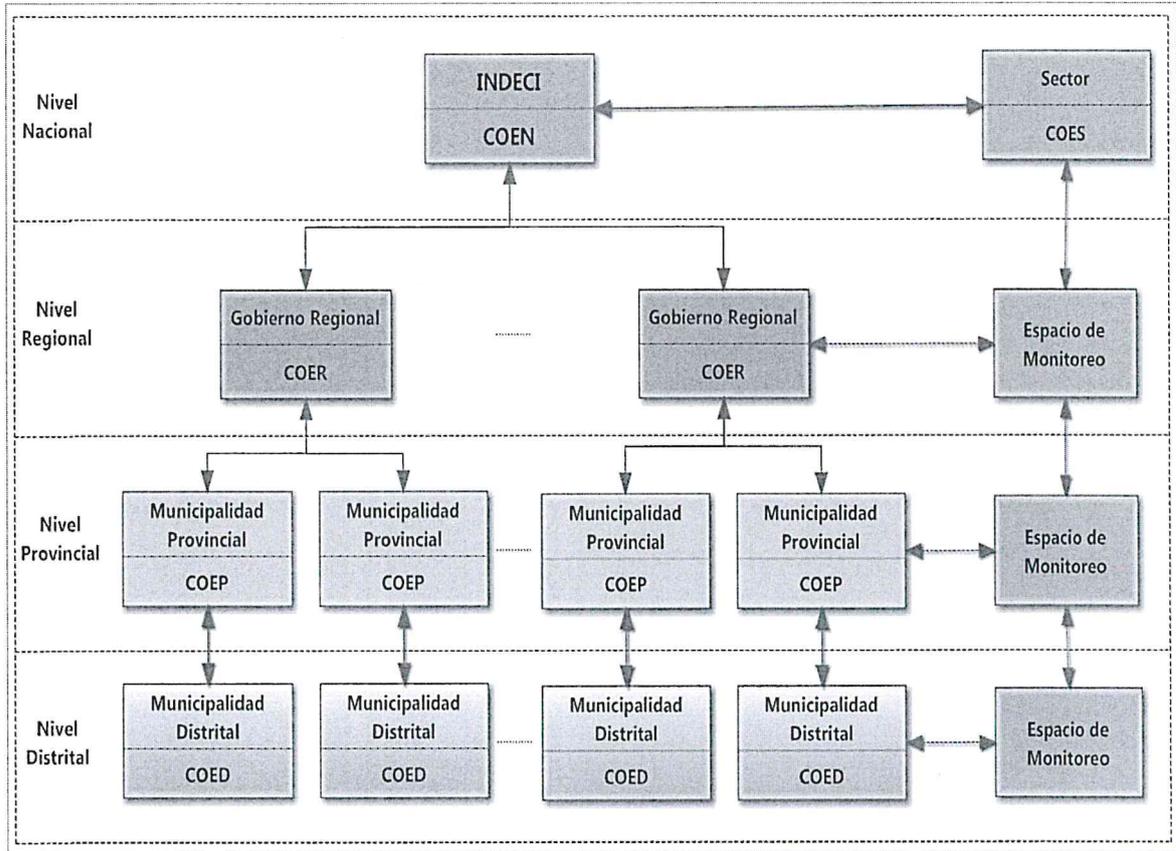
7.1. COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL COE UNE EGYV.

7.1.1. El COE UNE EGYV coordina, articula e intercambia información sobre el desarrollo de los peligros, emergencias, desastres con el COEN; así como

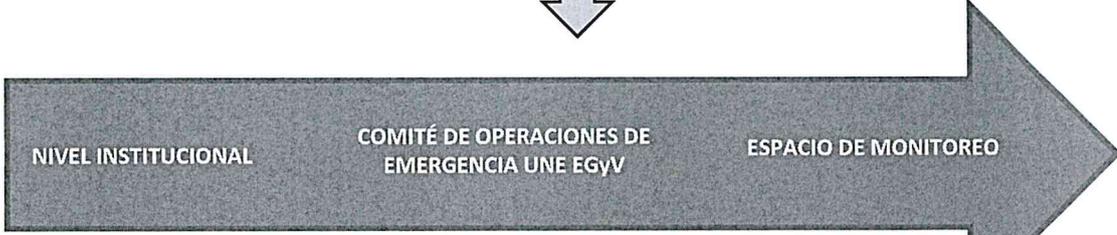


con los COER y los COEL de los gobiernos locales (COEP y COED), según su competencia y alcance, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen N° 01
Coordinación, articulación e intercambio de información



MONITOREO, COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN



7.1.2. El COE UNE EGYV, en el ámbito de la institución universitaria y su competencia, reciben, consolidan y procesan la información sobre el desarrollo de los peligros, emergencias y declaratorias de estado de emergencias, proporcionando la información disponible, a través de informes al/a la Presidente/a y Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre.

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL (C)
UNE

[Signature]
Univ. Nac. de Educ.
RECTORA

7.1.3. El COE UNE EGYV, bajo responsabilidad está obligado a compartir información real y oportuna sobre peligros, emergencias y desastres, a fin de apoyar la toma de decisiones en sus respectivos ámbitos de jurisdicción.

7.2. ESTRUCTURA DEL COE UNE EGYV.

7.2.1. La COE UNE EGYV, es designado mediante resolución del titular de la universidad, y con el objetivo de un adecuado y oportuno desenvolvimiento, realiza coordinaciones directas con la Dirección General de Administración (DIGA), y funciona de manera permanente en el monitoreo o seguimiento de peligros, emergencias y desastres.

7.2.2. Para el funcionamiento del COE UNE EGYV, se considera cuatro (04) coordinadores de apoyo, conformados por un:

- a) Coordinador de operaciones.
- b) Coordinador de capacitaciones.
- c) Coordinador de estadística.
- d) Coordinador de logística.

7.2.3. La UNE EGYV, como entidad de primera respuesta, por la naturaleza de sus competencias, interviene desde el inicio de las acciones de respuesta de manera permanente, a través de las siguientes áreas:

Cuadro N° 02
Áreas

AREA	CARGOS / MODULOS
Área de Dirección	Jefe/a del COE EGYV (Rector/a de la UNE EGYV)
	Secretaría Técnica del GTGRD (Director/a de la DIGA de la UNE EGYV)
	Coordinador/a del COE UNE EGYV.
	Especialista en Gestión del Riesgo de Desastre.
	Asistente Administrativo.
Área Operativa	Módulo de Evaluador.
	Módulo de Operaciones.
	Módulo de Comunicaciones.
	Módulo de Logística.

7.2.4. En mérito a la información precedente, la estructura funcional del COE UNE EGYV se muestra en la siguiente imagen:



7.3. FUNCIONAMIENTO DEL COE UNE EGYV.

El COE UNE EGYV, obtiene, recaba y comparte información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes las veinticuatro (24) horas y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y proporciona información procesada a las autoridades encargadas de conducir y coordinar las emergencias.

Durante el día funciona con todos sus módulos y durante la noche, incluyendo sábados, domingos y feriados, funciona como mínimo con el Módulo de Comunicaciones, debiendo, ante la ocurrencia de una emergencia, activarse inmediatamente los otros módulos.

El Módulo de Comunicaciones puede desarrollar las funciones de los módulos que no se encuentran activos de acuerdo a su condición de funcionamiento, debiendo mantenerse siempre activo, mientras se incorporen los otros módulos, cumpliendo servicios rotativos para los días no laborales y horarios nocturnos de ser necesarios.

En el marco del manejo de la información y de la coordinación articulada, el COE UNE EGYV, de acuerdo con su competencia y bajo responsabilidad, coordinar e intercambiar información real y oportuna relacionada a peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres con el COED, COEP, COER, COEN y con las unidades de organización de la UNE EGYV, con la finalidad de coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

7.3.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

7.3.1.1. FUNCIONES

El COE UNE EGYV, tiene las siguientes funciones:

- a) Intercambiar información con los Grupos de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres (GIREDA), Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la UNE EGYV, Equipo técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, Puesto de Comando Avanzado (PCA) y las unidades organizacionales de la UNE EGYV, y con los miembros de la Plataforma de Defensa Civil Distrital, según corresponda.
- b) Coordinar con el Grupo de Trabajo, Dirección General de Administración, Oficina Ejecutora de Inversiones, Oficina de Servicios Generales, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Universitario y con los responsables de cada plan específico; la información sobre peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres y adquisición de bienes y/o servicios relacionados a la Gestión del Riesgo de Desastres.
- c) Coordinar con las entidades técnico científicas, entidades de primera respuesta, Organizaciones no Gubernamentales - ONG, etc. para la



SECRETARÍA GENERAL (G)
UNE



Univ. Ac. de Educ.
RECTORA

- obtención de información de la atención de la emergencia o desastres y el monitoreo de peligros y peligros inminentes.
- d) Registrar los requerimientos de las Unidades Organizacionales y apoyar en la coordinación, para que cada uno actúe de acuerdo a sus funciones en las solicitudes de requerimientos de bienes y servicios en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- e) Articular con los representantes de las entidades responsables de las acciones de respuesta, con el fin de atender la emergencia o desastre. Función esencial para la toma de decisiones.

7.3.1.2. RESPONSABILIDADES

A. DIRECCIÓN Y APOYO A LAS DECISIONES.

a.1 Jefe/a COE UNE EGYV.

El/la Recto/ra de la UNE EGYV, como máxima autoridad del Universidad, preside y dirige el COE UNE EGYV y es responsable de la toma de decisiones.



a.2 Secretaría Técnica.

El/la Directo/ra de la DIGA de la UNE EGYV, es la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre; quien ayuda y reemplaza a la Jefe/a del COE UNE EGYV, cuando sea necesario y es responsable de la toma de decisiones.

a.3 Coordinador/a COE UNE EGYV

- Es el/la persona designada por la máxima autoridad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Tiene las siguientes responsabilidades:
 - Dirigir, administrar, supervisar, evaluar y coordinar las acciones relacionadas con las actividades del COE UNE EGYV.
 - Formular los lineamientos e instrumentos técnicos para el funcionamiento del COE UNE EGYV.
 - Obtener, procesar y validar de la información sobre peligros, emergencias y desastres para la oportuna toma de decisiones.
 - Realizar los requerimientos, en cuanto a implementación u otras acciones y/o actividades necesarias para el buen funcionamiento del COE UNE EGYV.
 - Efectuar las coordinaciones en cuanto a los informes técnicos de peligros, evaluaciones del riesgo de desastres, zonas de riesgo, puntos de reunión y/o seguras u otros en la UNE EGYV; informando las acciones a realizar al Grupo de Trabajo y a la DIGA, para las acciones correspondientes.
 - Programar, organizar, coordinar, preparar y ejecutar los simulacros institucionales, distritales, provinciales, regionales y nacionales; evaluando e informando de acuerdo a la Directiva N° 000002-2022-INDECI-SEC GRAL, de fecha 09 de mayo del 2022; en coordinación con la DIGA.



- Formular, planificar, desarrollar, aprobar, supervisar y evaluar los procesos de la gestión del riesgo de desastres.
- Realizar los procesos y sub procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNE EGYV, articulando, coordinando y dando cumplimiento con la DIGA.
- Coordinar con otras unidades orgánicas y con el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, las acciones tendientes a la preparación, prevención y reducción de riesgos. Además de dar respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre.
- Realizar el monitoreo, seguimiento, validación y dar cumplimiento a las diferentes actividades y/o acciones establecidas en los planes específicos, reglamentos, directivas, lineamientos, acuerdos del Grupo de Trabajo de GRD y otros en cuanto a la Gestión del Riesgo de Desastres; dando cumplimiento a las mismas; además de coordinar las acciones a realizar con las unidades orgánicas de la UNE EGYV y GTGRD, para su cumplimiento.
- Promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta, entre diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de instituciones involucradas en la Gestión del Riesgo de Desastres y miembros del SINAGERD.
- Representar al/a la Jefe/a de COE UNE EGYV y/o Secretaría Técnica del GTGRD de la UNE EGYV, en las diferentes reuniones o actividades protocolares que se le asigne.
- Conformar, organizar y realizar el plan de trabajo y velar por el cumplimiento de las mismas, para los/las Coordinadores/as de apoyo institucional y los Brigadistas de apoyo del Comité de Operaciones de Emergencia de la UNE EGYV.



a.4 Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres COE UNE EGYV.

Ingeniero o Arquitecto habilitado, especialista acreditado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, acreditado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, con conocimiento y experiencia en Gestión Pública y Gestión del Riesgo de Desastres o Defensa Civil.

a.5 Asistente Administrativo COE UNE EGYV.

Apoyar en las actividades administrativas al COE UNE EGYV y al Coordinador del mismo.



B. MÓDULOS DEL COE UNE EGYV.

b.1. Módulo del Evaluador.

- Dirigir, supervisar y coordinar las actividades de los módulos de COE UNE EGYV, siendo responsable de emitir y difundir la



información. Depende directamente del Coordinador del COE UNE EGyV.

- Articular la información de los COEN, COES, COER, COEP y COED.
- Elaborar informes ejecutivos y técnicos de peligros, emergencias y desastres.

b.2. Módulo de Operaciones.

- Monitorear, almacenar, validar, procesar, consolidar y registrar la información de la evaluación de daños y las acciones realizadas en el SINPAD, según corresponda.
- Elaborar informes de peligros, emergencias y desastres, así como, reportes consolidados de requerimientos, proporcionándoselos al evaluador para su revisión, aprobación y distribución correspondiente.
- Monitorear, realizar el seguimiento, evaluar y analizar información proveniente de instituciones técnico científicas nacionales e internacionales sobre fenómenos que puedan ocasionar emergencias o desastres.
- Monitorear, realizar el seguimiento y consolidar las acciones relacionadas a las Declaratorias de Estado de Emergencia.
- Elaborar avisos y boletines, con el escenario de probable afectación y recomendaciones, proporcionándoselos al evaluador para su revisión, aprobación y distribución correspondiente.



b.3. Módulo de Comunicaciones.

- Administrar los medios de comunicación disponibles, estableciendo redes funcionales, garantizando su operatividad y disponibilidad, manteniendo enlace permanente con las entidades que conforman el SINAGERD, de acuerdo a su ámbito de competencia y en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional de la UNE EGyV.
- Mantener actualizados los directorios del SINAGERD, GTGRD, COE UNE EGyV, entre otros.
- Realizar el monitoreo o seguimiento de los diferentes medios de comunicación y redes sociales sobre información de peligros, emergencias y desastres que afecten a la entidad y otros.
- Elaborar reportes de las pruebas de comunicación, resúmenes de noticias y notas de prensa, proporcionándoselos al evaluador para su revisión, aprobación y distribución correspondiente.
- Asegurar el funcionamiento de las redes de radio establecidas con los integrantes del SINAGERD y al interior de la UNE EGyV.



b.4. Módulo de Logística.

- Coordinar, consolidar y evaluar la información de los requerimientos logísticos y acciones de atención; manteniendo actualizado la información de la ubicación y stock de los almacenes existentes e



inventarios de la capacidad de respuesta de la entidad y su respectivo distrito.

- Monitorear, realizar el seguimiento y consolidar la distribución de la ayuda humanitaria disponible, de ser el caso y en coordinación con los responsables de los diferentes planes específicos.
- Evaluar y recomendar los medios y rutas de transporte más adecuados para la ayuda a la zona afectada, cuando así se requiera y en coordinación con los responsables de los diferentes planes específicos.
- Gestionar la información sobre el análisis de las necesidades para los requerimientos de atención respectivo.

7.3.1.3. COORDINADORES/AS DE APOYO DEL COE UNE EGYV

Se encargan de adoptar medidas de prevención de Gestión del Riesgo de Desastres a corto, mediano y largo plazo, frente a posibles daños enmarcados en una situación de emergencia, así como de informar acerca de todo lo actuado.



7.3.1.4. JEFES/AS DE BRIGADAS DEL COE UNE EGYV

Se encargan de adoptar medidas de prevención de Gestión del Riesgo de Desastres a corto, mediano y largo plazo, frente a posibles daños enmarcados en una situación de emergencia, así como de informar acerca de todo lo actuado.

7.3.2. HERRAMIENTAS DE APOYO PARA EL COE UNE EGYV

El COE UNE EGYV, para el cumplimiento de sus actividades, debe disponer de herramientas informáticas para lo cual debe articular con la DIGA para el registro de los eventos de emergencias y desastres, que permiten actualizar y compartir la información de acuerdo con los niveles de articulación. Los mismos que deben estar monitoreados por un/una especialista en Gestión del Riesgo de Desastres. Estas herramientas principalmente son:



7.3.2.1. SINPAD, es un sistema informático administrado por el INDECI que tiene como finalidad la gestión de la información de peligros inminentes y emergencias, por parte de los integrantes del SINAGERD.

7.3.2.2. SIRAD, constituye una base de datos que localiza y caracteriza los recursos esenciales para la respuesta y recuperación temprana ante la ocurrencia de un sismo y/o tsunami en el área metropolitana de Lima y Callao. Esta base de datos y los análisis de la vulnerabilidad de dichos recursos tienen como principal propósito la reducción de la vulnerabilidad del sistema de gestión de crisis en Lima y Callao.

7.3.2.3. Visor geográfico del Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación.



7.3.2.4. SIGRID, es una plataforma geoespacial en la web, diseñada para consultar, compartir, analizar y monitorear la información relacionada a los peligros, vulnerabilidades y riesgos originados por fenómenos naturales, así como información territorial a nivel nacional, la cual ha sido facilitada por las entidades técnico-científicas y entidades públicas del país relacionadas a la gestión de riesgos.

7.3.2.5. Otras páginas Web, plataformas, entre otros de las entidades técnico científicas que contienen información sobre peligros y peligros inminentes, que contribuye al monitoreo de los mismos con la finalidad de difundir los boletines informativos y alertar a las autoridades y a la población.



7.3.3. CAPACIDADES Y RECURSOS PARA EL COE UNE EGYV

El COE UNE EGYV para el cumplimiento de sus funciones, debe contar con una infraestructura física, recursos logísticos y potencial humano con experiencia en Gestión del Riesgos de Desastres, Centro de Operaciones de Emergencia y experiencia en manejo de información; en ese sentido, debe contar con los siguientes recursos básicos:

Drones.	3
---------	---

7.3.3.1. Financiamiento.

El COE UNE EGYV, debe ser financiado con cargo al presupuesto institucional asignado a la DIGA, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

En caso de no haber considerado la implementación del COE UNE EGYV, en la etapa de Programación Multianual de Gastos 2022 – 2024 (estructura funcional programática del Programa Presupuestal 0068), su financiamiento se realiza con cargo a los recursos del mismo programa presupuestal; cuando este sea incorporado en la UNE EGYV; mientras tanto, se desarrolla en consecuencia de la meta presupuestal a cargo de la DIGA, asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.

La implementación del COE UNE EGYV, que se detalla en el Cuadro N° 03 “Equipamiento y Recursos del COE UNE EGYV”, se financia con cargo al presupuesto institucional asignado a la Dirección General de Administración, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

7.3.3.2. Recursos.

Para el adecuado funcionamiento del COE UNE EGYV, se necesita del personal, equipamiento y medios de comunicación necesarios, descrito en el siguiente cuadro:



Cuadro N° 03
Equipamiento y Recursos del COE UNE EGYV

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PC (Con lector / grabador de CD/DVD).	7
Estabilizador.	7
Web Cam.	7
Audífonos y Parlantes.	7
Laptop.	2
Proyector Multimedia.	1
Impresora Multifuncional A3 (B/N y Color).	2
Televisor (55 pulgadas).	3
Radio Grabadora.	1
GPS.	1
Sistema de videoconferencia para sala 6 personas.	1
Pantallas interactivas de 60".	4
Disco Duro Externo.	1
Video Cámara Digital.	1
Video Cámara Fotográfica.	1
Sistema de radio HF.	1
Sistema de Radio VHF.	1
Equipo móvil de radio HF.	1
Equipo móvil de radio VHF.	1
Equipo satelital portátil (base).	1
Docking station (base) para equipo portátil de telefonía satelital.	2
Teléfonos Móviles.	3
Teléfonos Fijos.	1
Sistema Operativo (Windows Profesional).	7
Suite de Ofimática (Microsoft Office, MS Project, Visio).	7
Visores de Mapas (Argis, Google Earth Pro, Auto cad).	7
Antivirus.	7
Escritorio para PC.	6
Sillas Ergonómicas.	6
Mesa de Reunión.	1
Sillas fijas.	10
Ecran.	2
Pizarras.	1
Estante.	1
Drones.	3
Motofumigadora.	4
Carpas.	15
Camioneta.	1
Coordinador COE.	1



Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres.	1
Asistente Administrativo.	1
Especialista del Módulo del Evaluador.	2
Especialista del Módulo de Operaciones.	2
Especialista del Módulo de Logística.	2
Especialista del Módulo de Comunicaciones.	4

7.3.4. ÁREAS FÍSICAS DEL COE UNE EGyV

El COE UNE EGyV, debe contar con infraestructura física exclusiva y segura de la edificación; o espacio físico asignado, disponiendo de un sistema de comunicación, continuo y operativo, de preferencia exclusivo.

El ambiente destinado al COE UNE EGyV, debe contar con las siguientes condiciones:

- Funcionalidad.
- Equipamiento y mobiliario.
- Circulación y número de personal por ambiente.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: La presente Directiva que disponen los lineamientos del COE UNE EGyV, están comprendidas en los alcances de lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y, son de observancia por los organismos públicos y/o privados que trabajan con los miembros del SINAGERD y nuestra Casa Superior de Estudios.

SEGUNDA: Los miembros que conforman la COE UNE EGyV, deben cumplir con los lineamientos contenidos en la presente Directiva, respecto al monitoreo o seguimiento de peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades de la UNE EGyV.

TERCERA: Los responsables de los órganos, las unidades orgánicas y los miembros del Comité de Operaciones de Emergencias de la UNE EGyV, que de acuerdo a su competencia, inobserven lo dispuesto en la presente Directiva, incurren en falta administrativa, pasible de ser sancionada mediante procedimiento administrativo disciplinario.

IX. DIAGRAMA DE FLUJO

El presente diagrama de flujo muestra la secuencia del accionar del Comité de Operaciones de Emergencias de la UNE EGyV.



X. DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Directiva, entran en vigencia a partir del día siguiente a su aprobación y publicación.

